

Vocal tercero: VICENTE AGUADO, EUGENIO DE, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Referencia: Plaza No. 31/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC. UNIV. V

Área de Conocimiento a la que corresponde: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Comisión Titular:**

Presidente: DURAN LOPEZ, FEDERICO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal-Secretario: GOMEZ CABALLERO, PEDRO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal primero: ALEMANY ZARAGOZA, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.  
 Vocal segundo: LÓPEZ MOSTEIRO, RICARDO, T.E.U. de la Universidad de LA CORUNA.  
 Vocal tercero: BASTRE IBARRECHE, RAFAEL R., T.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.

**Comisión Suplente:**

Presidente: PRADOS DE REYES, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de GRANADA.  
 Vocal-Secretario: GARRIDO PEREZ, EVA, T.E.U. de la Universidad de CADIZ.  
 Vocal primero: DURANDEZ SAEZ, IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.  
 Vocal segundo: RAMIREZ DE MINGO, MARÍA ISABEL, T.E.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.  
 Vocal tercero: TORRE QUESADA, PEDRO DE LA, T.E.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Referencia: Plaza No. 33/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC. UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

**Comisión Titular:**

Presidente: CALVO CUENCA, ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal-Secretario: FERNANDEZ VALDIVIA, JOAQUIN, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.  
 Vocal primero: MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de A.HENARES.  
 Vocal segundo: PEREZ LLERA, MARIA CONCEPCION, T.E.U. de la

Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: PEREZ AGUIAR, JOSE RAFAEL, T.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

**Comisión Suplente:**

Presidente: HERVAS MARTÍNEZ, CESAR, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal-Secretario: HERNANDEZ ARAUZO, PEDRO, T.E.U. de la Universidad de OVIEDO.  
 Vocal primero: ALVAREZ LEON, LUIS MIGUEL, C.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.  
 Vocal segundo: RODRIGUEZ SAIZ, FRANCISCO JAVIER, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.  
 Vocal tercero: PEREZ OTERO, RAMON, T.E.U. de la Universidad de LA CORUNA.

Referencia: Plaza No. 34/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA.

**Comisión Titular:**

Presidente: GARNACHO VECINO, FERNANDO, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.  
 Vocal-Secretario: LOPEZ LOPEZ, RAFAEL, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.  
 Vocal primero: AYUSO SACRISTAN, FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.  
 Vocal segundo: GONZALEZ PEREZ, FELIX, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.  
 Vocal tercero: SOLER BOTELLA, ARMANDO, T.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

**Comisión Suplente:**

Presidente: REDONDO QUINTELA, FELIX, C.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.  
 Vocal-Secretario: ALONSO MACIAS, MANUEL, T.E.U. de la Universidad de VIGO.  
 Vocal primero: TORRES MERINO, MANUEL, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.  
 Vocal segundo: BLASCO SANCHEZ, MARIANO, T.E.U. de la Universidad de ZARAGOZA.  
 Vocal tercero: PEREZ MARTINEZ, JOSE MARIA, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Villarrasa para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Villarrasa, de la provincia de Huelva, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención con destino a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley

9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

**DISPONGO:**

Primero: Conceder una subvención de ocho millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Villarrasa, de la provincia de Huelva, con destino a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizado a posteriori

y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarta: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villorraso y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Tíjola para asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Tíjola, de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de doce millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Tíjola, de la provincia de Almería, con el fin de asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercera: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Tíjola y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de cuarenta y tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Medina Sidonia para la ejecución de obras de infraestructura.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de la provincia de Cádiz, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para la ejecución de obras de infraestructura.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y tres millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, con destino a la ejecución de obras de infraestructura.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique para la adquisición de mobiliario.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para la adquisición de mobiliario con destino a la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de diez millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil veinticinco pesetas, al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, para la conclusión de la segunda fase de las obras del parque de Jerez de la Frontera (Cádiz).*